



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "CONSTRUCCIÓN CORDÓN VERDE, POBLACIÓN MENZEL - VALDIVIA ETAPA DE DISEÑO", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y LETICIA ANDREA ANDAUR RADEMACHER.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001522

VALDIVIA, 19 DIC 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 3) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- 5) El Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- 6) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- 7) Las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°1608, de fecha 31 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

a) Informe N° 28, de fecha 5 de noviembre de 2015, elaborado por la Comisión Técnica Revisora del Proyecto "Construcción Cordón Verde, Población Menzel - Valdivia Etapa de Diseño", por el cual se recomendó autorizar un amento de plazo por 55 días corridos, del plazo de ejecución del contrato celebrado entre este Servicio y Leticia Andrea Andaur Rademacher, de fecha 5 de diciembre de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1560, de 23 de diciembre de 2014.

b) La modificación de contrato de prestación de servicios de "Construcción Cordón Verde, Población Menzel - Valdivia Etapa de Diseño", de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la prestadora de servicios Leticia Andrea Andaur Rademacher protocolizado bajo repertorio N° 3933-2015, con fecha 4 de diciembre de 2015, ante el Notario Público Suplente de la Tercera Notaria de Valdivia, doña Helga Steffen Riedemann.

c) La necesidad de aprobar el contrato señalado en el considerando b) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUÉBESE, en todo aquello que no sea contrario a derecho, el contrato de modificación de prestación de servicios de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y el prestador de servicios Leticia Andrea Andaur Rademacher, que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Y

LETICIA ANDREA ANDAUR RADEMACHER

En Valdivia, 4 de diciembre de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.818.002-6, en adelante e indistintamente "SERVIU", debidamente representada por su Director Regional Subrogante, **FERNANDO ARTURO SALGADO CONTRERAS**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número nueve millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos guion siete, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N°799 de Valdivia; y por la otra parte, doña **LETICIA ANDREA ANDAUR RADEMACHER**, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad N°14.218.636-5; todos los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS. Con fecha 05 de diciembre de 2014, los comparecientes celebraron un contrato de prestación de servicios, denominado Proyecto de Etapa de Diseño "**Construcción Cordón Verde, Población Menzel - Valdivia Etapa de Diseño**", protocolizado y agregado al repertorio a cargo del Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, bajo el número 4139-2014, conforme a las disposiciones de la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y del Decreto Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1560, de 23 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos. La modificación de contrato de prestación de servicios celebrado entre los comparecientes, con fecha 30 de abril de 2015, protocolizado con la misma fecha ante el Notario Público Interino de Valdivia doña Helga Steffen Riedemann, bajo el N° 1502-2015; la resolución exenta N° 555, de 14 de mayo de 2015, que aprueba modificación de contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y Leticia Andrea Andaur Rademacher; el Informe N°33, de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrito por la Comisión Técnica Revisora del Proyecto de Etapa de Diseño "Construcción Cordón Verde, Población Menzel - Valdivia Etapa de Diseño", dirigido al Director Regional del Servicio, mediante el cual se solicita autorizar aumento de plazo sugiriendo como fecha de término contrato el 31 de diciembre de 2015, en atención a los motivos allí consignados; el V°B° del Director Regional, al pie del informe N° 33.

SEGUNDO: SERVICIOS CONTRATADOS. Los servicios contratados, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula anteriormente expuesta, corresponden al estudio del proyecto "Construcción Cordón Verde, Población Menzel - Valdivia Etapa de Diseño", código B.I.P.: 30134264-0, a desarrollar a nivel de diseño que incluyen todas las especificaciones de las bases administrativas especiales, que establecen los requerimientos de diseño, con los cuales el consultor deberá enmarcar, tanto la elaboración de la oferta técnica como la elaboración del diseño definitivo, ello en cuanto a las normativas técnicas, para el desarrollo de los diseños de arquitectura, ingeniería y especialidades del presente. Los alcances y especificaciones técnica de los estudios a elaborar se encuentran establecidos tanto en las Bases Técnicas de la Licitación Pública N°31/2014, 5751-49-LP14, como en lo establecido en la aclaración N°1 y en la propuesta técnica de oferta efectuada por la prestadora adjudicada.

TERCERO: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento las partes vienen a modificar el contrato individualizado en la cláusula primera del presente acto, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y doña Leticia Andrea Andaur Rademacher, en lo referido a su cláusula Quinta Relativa a la Vigencia del contrato en el siguiente sentido:

Donde dice "QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. *La prestación de servicios objeto del presente contrato tendrá como plazo para la ejecución y entrega del diseño a la comisión revisora (terminado y sin observaciones), 335 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la protocolización del presente contrato, el*

cual no incluye los tiempos de revisión de la contraparte SERVIU”.

Se modifica a “QUINTO: La prestación de servicios objeto del presente contrato tendrá como plazo para la ejecución y entrega del diseño a la comisión revisora 388 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la protocolización del presente contrato, el cual **incluye** los tiempos de revisión de la contraparte SERVIU”. Por lo tanto, el plazo máximo para el consultor de la etapa entrega final de Proyecto con observaciones subsanadas será el 10 de diciembre y la fecha de término de contrato será el 31 de diciembre de 2015.

CUARTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 05 de diciembre de 2014, individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: BOLETA DE GARANTÍA. - A fin de caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores para el Proyecto de Etapa de Diseño “Construcción Cordón Verde, Población Menzel - Valdivia Etapa de Diseño”, el prestador hizo entrega de boleta de garantía N° 241575-6, tomada con fecha 03 de diciembre de 2014, a la vista, ante el Banco de Chile, por la suma de 82,31 Unidades de Fomento, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, RUT 61.818.002-6, con fecha de vencimiento al 09 de septiembre de 2016. En virtud de lo consignado en el resuelvo N°4 letra d) de la Resolución Exenta N°1430 de fecha 25 de noviembre de 2014 que adjudicó licitación pública N°31/2014 etapa de diseño “Construcción Cordón Verde, Población Menzel - Valdivia” ID 5751-59-LP14, al consultor Leticia Andaur Rademacher; el prestador deberá extender la duración de la boleta de garantía del contrato antes señalada, a fin que ésta exceda, a lo menos, en 195 días al vencimiento del plazo fijado para la realización del estudio respectivo.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEPTIMO: La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don FERNANDO ARTURO SALGADO CONTRERAS para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, consta del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976 y de la Resolución Exenta N° 1608, de 31 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que lo designa como Director Subrogante del Servicio, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

FSC/OSP/ACL/LPH
TRANSCRIBIR A:

1. Prestador de servicios.
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Archivo Sección Licitaciones y Costos SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.-



